



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00325-00

En atención a lo informado y solicitado mediante memorial allegado en correo electrónico del 07 de julio de 2023 por la parte demandante, esta judicatura señala que tiene por revocado el poder otorgado al **Dr. JESUS JAIMES CASTAÑEDA**, en virtud de la manifestación de su deceso.

Es así que, una vez verificados los documentos aportados con el memorial antes mencionado, el despacho **RECONOCE** personería al **Dr. CARLOS JOSE MEZA PRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.548.463, portador de la Tarjeta Profesional número 28.665 del C.S.J., como apoderado de la demandante **LUZ MARINA OLAYA LIZARAZO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, atendiendo a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico del 03 de agosto de 2023, se advierte al mismo que la notificación allí informada se realizó de manera errada, pues el formato de citatorio para la notificación personal que se diligenció y envió al demandado **DIETER DAVID AYALA VARGAS**, tiene enunciada de manera equivocada la naturaleza del proceso, clase de la providencia por la cual se libró mandamiento de pago, y el término de comparecencia, así mismo la certificación de la empresa de correos en su parte de **CONTENIDO / ADJUNTOS/ ANEXOS** anuncia documentos enviados que no concuerdan con la realidad procesal, razón por la cual se deberá repetir la notificación de manera correcta al citado.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado demandante, para que realice de manera correcta el trámite de notificación del demandado **DIETER DAVID AYALA VARGAS**, a la dirección física, advirtiéndole que la misma debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en el C.G. del P, ya que fue esta la norma de su escogencia.

Por último, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada mediante correo electrónico del 18 de agosto de 2023, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga,



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d87f7b2c8ede830f1a704f3b616d6ab7cb4231a2c2dc4cbc318c6473b839b2**
Documento generado en 30/08/2023 09:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 151 del 31 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.